REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00296-00

Bogotá D.C 19 ENE. 2024

RADICACIÓN: *2020 – 00296*
PROCESO: *VERBAL - SIMULACIÓN*

Teniendo en cuenta el recurso de reposición que antecede interpuesto por LAS demandadas Anny Cruz y Martha Cecilia Tovar, el Juzgado RESUELVE:

RECHAZAR POR IMPROCEDENTE *el recurso de reposición interpuesto contra el proveído adiado el 3 de agosto de 2023, mediante el cual se decretó la perdida de competencia por vencimiento del término previsto en el artículo 121 del C.G.P., toda vez que contra esa providencia no se admite recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 ejusdem.*

Por secretaría, ofíciese como se dispuso en el auto del 3 de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 003 De Hoy 22 ENE. 2024
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
Secretario